



A. INFORMACIÓN GENERAL

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHICULO

1. FECHA		Nombre o Razón social		Documento de identidad	
Fecha de prueba		AÑO ALBERTO TORRES MENESES		CC (X) NIT () No. /9/12351	
Dirección		Teléfono fijo o Número de Celular		Ciudad	
CRA 860 BUS 400 51 SUR		1) 77494539		Bogotá, d.c.	
Correo Electrónico				Departamento	
ararararar0205@gmail.com				Bogotá	

3. DATOS DEL VEHICULO

Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Línea
11 Q 787	Colombia	Público	Camioneta	Kia	New sportage lx
Modelo	Número de licencia de tránsito	Fecha Matricula	Color	Combustible/Propulsión	VIN o Chasis
2012	1002 871446	2012-04-03	Bianco	Gasolina	BLGJF5528CF010175
No de Motor	Tipo Motor	Cilindraje (cm ³) (si aplica)	Kilometraje	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje
GAGC0W070027	OTTO	1975	296985		SI () NO (X)
Patencia (si aplica)	Tipo de Carrocería	Fecha vencimiento SOAT	Conversión GNV	Fecha Vencimiento GNV	
96	WAGON	2023-11-09	SI () NO () N/A(X)		

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medicion de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

Bajas (s)	Derecha(s)	Intensidad	Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínimo/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
			Inclinación					
Bajas (s) <td rowspan="2">Izquierda(s)</td> <td rowspan="2">Intensidad</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Klux</td> <td></td>	Izquierda(s)	Intensidad					Klux	
			Inclinación					%
Altas (s) <td rowspan="2">Derecha(s)</td> <td rowspan="2">Intensidad</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Klux</td> <td></td>	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
			Inclinación					Klux
Antiniebla(s) / Exploradora(s) <td rowspan="2">Derecha(s)</td> <td rowspan="2">Intensidad</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Klux</td> <td></td>	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
			Inclinación					Klux
Sumatoria de luces simultaneamente			Intensidad			Máxima	Unidad	Klux

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad %

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1			N	Eje 1			N				%
Eje 2			N	Eje 2			N				%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total	Valor			Mínimo			Unidad		%		

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
		%	Sumatoria Izquierdo		N	Sumatoria Derecho		N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/-	Unidad m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la cuenta	Error en Distancia	Unidad %	Error en Tiempo	Unidad %	Máximo +/-	Unidad %

9. EMISIONES DE GASES (Eventos vehículos a motor)
 9a. VEHICULOS DE CICLO DIFERENTE

Velocidad (rpm)	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Norma	Unidad	Unidad	
	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad				(NOx)
Alentí																
Crucero																
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)																
Temperatura de prueba																
Temperatura																
Temperatura ambiente																
Humedad Relativa																
Condiciones Ambientales																
Valor																
Norma																
Unidad																

9b. VEHICULOS CICLO DIFERENTE

Opacidad	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
Gobernada												
(rpm) Alentí												
Temperatura de operación del motor												
Temp. Inicial												
Temp. Final												
Unidad												
Temperatura Ambiente												
Unidad												
Humedad Relativa												
Unidad												
Condiciones Ambientales												
Norma												
Unidad												

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS METODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	3.24	3.22				4.12
DERECHA	3.25	3.28				

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.
 Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	N° Consecutivo RUNT: (A)
---	--------------------------

E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)

APROBADO: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

- Nota: Causal de Rechazo
- Se encuentra al menos un defecto tipo A
 - La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimota
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimota
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NUMEROS DE LOS TUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES
 Presion eje1 derecha 1 32.0 PSI Presion eje1 izquierda 1 34.0 PSI Presion eje2 derecha 1 34.0 PSI Presion eje2 izquierda 1 33.0 PSI Presion repuesto 34.0 PSI
 * La prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

G. REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



II. REFLEXIÓN DE EQUIPOS Y VERIFICACIONES UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- LIXIANON - detector de fugas de TECMMAS SN: DII-2147
- LIXIANON - Protocolo de SIDAHE SN: WD3102A001B1

III. NOMBRE Y DIGNIDAD CALIFICACION CON LA REVISIÓN UTILIZADA

- TECNIMEX S.A.S. - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

IV. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Brayan Esneider Manrique Romero [Inspección sensorial motor], Brayan Esneider Manrique Romero [Inspección sensorial interior], Brayan Esneider Manrique Romero [Foto trasera], Brayan Esneider Manrique Romero [Inspección sensorial exterior], Brayan Esneider Manrique Romero [Profundidad de labrado], Brayan Esneider Manrique Romero [Inspección sensorial interior], Brayan Esneider Manrique Romero [Tercera placa], Brayan Esneider Manrique Romero [Foto delantera]

V. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA



NOTA

1. El campo del resultado de la prueba de Oxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 c 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones pertinentes, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe